

El Movimiento Anseñista de 1826

La primera tentativa autonomista de los istmeños después
de la anexión a Colombia.

Por:

ALFREDO A. CASTILLERO CALVO

Hoy nos damos cuenta con claridad que durante el primer lustro de vida republicana en el Istmo, una engañosa ilusión colectiva, consistente en una actitud de rosado optimismo que se iría atenuando paralelamente a la rápida sucesión de insucesos que acometieron casi inmediatamente a Colombia, impidió percibir a nuestra naciente burguesía comercial la existencia de fuerzas que por hallarse fuera del área de su influencia podían volverse contra ella y convertirse en una amenaza para el porvenir económico del país. Pero los elementos que contribuían a mantener la fórmula anexionista no tardarían en entrar en conflicto. Las relaciones panameño-colombianas sufrieron un desgarramiento irreparable. Y el grupo criollo que inspiraba la Revolución, comenzó a dudar de la validez de su situación de mero subsidiario de Colombia que en lo económico y lo político hasta entonces había sido. Intentó el balance de su nueva circunstancia. Y esto lo llevó a externar una estimación nueva de sí mismo.

Los años que sucedieron a la lucha independista americana se caracterizaron por los constantes disturbios políticos. Para contrarrestar los efectos de la anarquía que entonces se produjo, el Libertador concibió una Constitución —la Boliviana— que proveía la Presidencia vitalicia con facultad para quien la ejerciera de escoger su sucesor. Aprobada la Constitución por el Congreso Boliviano se adoptó asimismo en el Perú, y comenzó la tarea por parte de varios agentes y amigos de Bolívar de imponerla también en Colombia, cuyas provincias recorrían en busca de adherentes al sistema. A Panamá llegó con esta mi-

sión, el 9 de septiembre de 1826, Leocadio Guzmán. Frente a "un gran número de notables" reunidos en la casa del Intendente del Istmo al día siguiente de su llegada, "peroró Guzmán por la Dictadura y la Boliviana" y presentó un Acta, "parecida en algo a la de Guayaquil" que propuso se adoptase. Pero tanto la Dictadura como el Estatuto Boliviano recibieron por parte de los istmeños "la más abierta oposición" (1). Fué rechazada asimismo el Acta de Guzmán y aprobada en cambio otra, de 13 de septiembre, que establecía el deseo de convertir, el Istmo en un "país anseático" (2).

(1) Véase ARGOTE, Juan José: *Sucinta Exposición de las Violencias que produjeron las Actas celebradas el 13 de septiembre y 14 de octubre de 1826*. Por José Angel Santos. Panamá, año de 1827, pág. 2s.

(2) Dice el acta en referencia:

"En la ciudad de Panamá, a 13 de septiembre de 1826, reunidos en la Sala de la municipalidad los Sres. intendentes i comandante jeneral Juan José Argote, jeneral José Ma. Carreño, jefe municipal Br. José Ma. Béliz, alcalde municipales, J. B. Feraud, i Remijio Lasso, municipales Antonio Ximenez, J. M. Berguido, Macsimo Pérez, Juan de Dios Rey, Domingo de Obaldía, Antonio González, i Pedro Obarrio, juez letrado de hacienda Dr. Pedro Ximénez, contador departamental J. J. de los Reyes, Sres. del venerable cabildo eclesiástico D. J. Cabarcas, i M. J. Calvo, coronel i comandante de armas Francisco Picón, tesorero departamental Alejo Larroque, administradores de aduana, correos, i tabaco, Andrés Mexia, M. M. G. de Paredes, i Ramón Vallarino, comandantes de caballería, infantería i artillería Mariano Arosemena, Lorenzo Moyano, Carlos Robledo, Mauricio Falmark, Juan de la Cruz Pérez; i un número infinito de ciudadanos, para conferenciar sobre la situación política de la república, con motivo de los pronunciamientos de los departamentos de Guayaquil, Asuay, i Quito, a consecuencia del de Venezuela, por la influencia que pueden tener en el orden interior, i en la seguridad del territorio, que tal vez desarrojaran males que amenazan la tranquilidad interior de la república han presentado sus deseos en la forma siguiente:

1. Que no se rompa bajo pretexto alguno el vínculo que une a los pueblos de Colombia.
2. Que S. E. el vicepresidente encargado del poder ejecutivo, no adopte medidas hostiles, sobre ningún departamento de los ajitados, sino que con la prudencia que le caracteriza, sostenga el orden, i que, pasos i providencias de conciliación i fraternidad corten i transijan las diferencias, que ajitan a aquellos pueblos.
3. Que S. E. el liberador presidente, venga sin pérdida de instantes á Colombia, que a costa de tantos desvelos i fatigas consiguió organizar, pues los que hablan estan intimamen-

Aunque el tema de la reacción anseatista que se produjo en el Istmo como consecuencia del estímulo centralista y dictatorial del Estatuto Boliviano, no ha permanecido totalmente inédito para nuestra historiografía (3), y aún se han desempolvado, para darlos a la publicidad, los documentos más importantes que sobre el particular se poseen (4), puede asegurarse, no obstante, que en sus aspectos fundamentales, este capítulo tan decisivo de nuestra historia, ha permanecido sin tocar.

te convencidos, que sola su presencia sera bastante para tranquilizar todos los animos, cortar todas las diferencias restablecer la unión, con lo cual se lograra desterrar los pesares i angustias, que causan la desunion. Que S. E. no olvide que le llaman sus hijos, i que ante Dios y la posteridad, tiene que responder del pueblo Colombiano, cuya salvación está en su manos, con sola su presencia.

4. Que cuando se reuna la gran convención nacional, para decidir las diferencias que ajitan una parte de la república, i arreglar los intereses comunes, se tenga presente, que el Istmo no ha tenido, ni tendrá jamás pretenciones que puedan turbar el orden, ni alterar la marcha majestuosa de las leyes; pero si emiten su opinión los supradichos, que el bienestar de este departamento, i el jeneral de la república, ecsijen bajo sualquier aspecto, que se vea, que el territorio del Istmo sea un país anseático.
5. Desean por último que entre tanto continúe este departamento fiel a la constitución, a las leyes i al gobierno, i que el sor. intendente trasmita copia de esta manifestación al supremo poder ejecutivo de la república, por el primer correo, i a S. E. el libertador, por medio de un comisionado que vaya a Guayaquil o Lima si fuere necesario.

Hai varias firmas.

Para la transcripción de este documento hemos utilizado CONTE BERMUDEZ, Héctor: *La Creación de Bolivia y la Constitución Boliviana en el Istmo de Panamá*. Imprenta Nacional. Panamá, 1930. pág. 29s. El capítulo V, donde aparece el acta, fué reproducido en "Boletín de la Sociedad Bolivariana de Panamá". Año I, No. 1, octubre, 1931, pág. 43s. También CASTILLERO REYES, Ernesto J.: "Los Panameños y la Dictadura de Bolívar" (Segundo artículo), en "Boletín de la Sociedad Bolivariana de Panamá", época 2a. Panamá, Enero-Junio de 1944, Nos. 41 y 42. Pág. 97s. Hemos utilizado asimismo, la reproducción aparecida en "Comercio-Libre" No. 14, Domingo 16 de marzo de 1834, que es la más antigua que conocemos. En esta reproducción, empero, aunque el acta aparece completa, no están incluidas las firmas.

¿Qué tipo de solución constituía la fórmula anseatista en aquella coyuntura? ¿Se trataba de reafirmar nuestro deseo de preservar ciertas prerrogativas autonomistas, o de proclamar nuestra decisión irrevocable de ser totalmente independientes? ¿Tuvo el expediente anseatista una inspiración política, o fué de raíz netamente social? ¿Era, como parece muy verosímil, que aquellos istmeños, sin defecto de renunciar al tutelaje colombiano y atendiendo a propósitos reales específicos, habían concebido al Istmo convertido en centro de una gran "hansa" que al amparo de las grandes potencias pudiera realizar su misión de vínculo esencial del comercio de todos los pueblos; o, lo que es igual, que en atención al espíritu autonomista que los había alentado contra España, y que no atenuó para nada la anexión a Colombia, hubiesen intentado formar una confederación, esto es, una "hansa", una liga con otras naciones más fuertes que favorecería tanto como su independencia, una explotación más adecuada de la Zona? Inexplicablemente, nuestra crítica histórica no ha ensayado hasta el presente, responder a ninguna de estas preguntas. No se las ha planeado siquiera. No cabe duda de que, aunque poco menos que ignorando, el anseatismo constituye uno de los hechos más importantes que contribuyeron a tejer nuestra historia en el décimonono. Aquí, es claro, no tenemos la pretensión de agotar toda la significación que al anseatismo le cupo en aquella coyuntura. De todas maneras, la imprecisión de los testimonios de la época tampoco nos lo hubiera permitido. Podríamos, eso sí, intentar una aproximación al problema; decir lo indispensable para evaluar los contornos de su dinámica histórica; pero sobre todo, registrar su porción de responsabilidad en la conquista y reafirmación de nuestro derecho histórico a la libre determinación. Con lograr siquiera esto, nos daríamos por satisfechos.

(3) Véase, al efecto, CONTE BERMUDEZ, Héctor, op. cit.

(4) Consúltase CASTILLERO REYES, Ernesto: "Los Panameños y la dictadura de Bolívar" (Primer artículo), en "Boletín de la Sociedad Bolivariana de Panamá", época 2a. Panamá, noviembre-diciembre de 1942, No. 30; "Los Panameños y la dictadura de Bolívar" (Segundo Artículo), en "Boletín de la Sociedad Bolivariana de Panamá". Época 2a., Panamá, enero-junio de 1944. Nos. 41 y 42.

Fracaso económico de la anexión con Colombia.

Después de cinco años de experiencia anexionista, los panameños llegaron a constatar que la incorporación a Colombia, había resultado un mal negocio. Por cierto, lejos de significar nuestra aleación ningún mejoramiento en las condiciones económico-sociales del país, a causa de hallarse al poco tiempo nuestra hada tutelar envuelta en un permanente torbellino de anarquía y disturbios políticos, vino a retardarse toda posibilidad de restablecimiento económico en el Istmo.

Apenas se proclamó la independencia, cuenta una crónica de la época (5), nuestros próceres "declararon libre el comercio", que había sido precisamente, uno de los objetivos fundamentales del movimiento. No obstante, esta declaración no se hizo efectiva, ni encontró su expresión institucional sino mucho después, en 1849.

Sintiéndose llamados por su privilegiada posición geográfica a servir de vínculo esencialísimo del comercio universal, los istmeños —inevitablemente arrastrados a sufrir las consecuencias de las luchas políticas originadas en Colombia, y la indiferencia en que allá se tenían las cosas del Istmo, especialmente, de sus intereses transitistas— se veían destinados como por una fatalidad a marchar menos de prisa que otros pueblos. Veían impotentes el ejemplo de otras ciudades vecinas que se engrandecían aprovechándose de las ventajas del libre cambio, como Cobija, Callao, Valparaíso. ¡Sobre todo Valparaíso! La introducción de un amplio sistema de libertadas comerciales, había impreso en Chile un impacto muy favorable a su desenvolvimiento económico. Inglaterra, que ya había empezado a desarrollar un contacto continuo y creciente con la América del Sur, no tardaría en extender, y preferir, para sus operaciones, el Cabo de Hornos. Y Chile, particularmente, disfrutaría de las ventajas del nuevo intercambio. Una etapa de relativa prosperidad se inició entonces en algunas ciudades chilenas, y muy especialmente en Valparaíso. Un explorador alemán que visitó a Chile en 1827, dió la siguiente descripción de aquella ciudad:

(5) HALL, Basil: *El General de San Martín en el Perú*. Buenos Aires, Argentina, 1920. En "Epocas", Panamá, marzo 2, 1950. pág. 11.

“En ambos lados de la calle se alzan almacenes llenos de productos de industrias europeas, los cuales hasta cierto modo son expuestos en la forma artística de nuestras grandes ciudades. Estos hacen comercio con los amplios depósitos de las casas comerciales inglesas de primer rango y con las cantinas para los marineros... Una inmensa multitud de gente llena esta animada vía comercial, pero dicha multitud consiste en su mayoría de extranjeros, y casi se oye con mayor frecuencia el inglés que el tono más sonoro de la península española” (6).

En aquellos tiempos podía considerarse la ciudad de Valparaíso como sucesora de Panamá (7). Y esto debía contribuir a hacer aún más deplorable una situación que muchos panameños se negaban ya a reconocer como admisible.

“La libertad de comercio, que proclamó la América del Sur, desde que se emancipó de España, i la libertad i fijeza de los reglamentos espedidos en favor de los principales puertos del Pacífico —comentaban algunos comerciantes panameños, que atribuían a la ausencia de libre cambio y de un adecuado camino intermarino en el Istmo, la causa de su situación ruinoso—, han hecho una transformación admirable en el jiro, con prejuicio de los interesados de este país, por falta de un camino carretero entre los dos océanos, o por la voluble condición de las mezquinas leyes mercantiles, que hemos tenido hasta ahora. Entretanto que Colombia daba pasos vacilantes sobre el comercio (...) veíamos que se engrandecían Valparaíso, el Callao i Cobija, aprovechando las ventajas de los Puertos Libres. Todo el jiro de la América i la Europa se ha hecho por el Cabo de Hornos (vía que rechazan la misma naturaleza, i la conveniencia material de las especulaciones)

(6) POEPPIG, Eduard: *Im Schatten der Cordillera, Reisen in Chile*. Edición nueva Stuttgart, Alemania, 1927, Pág. 34. En BERHENDT, Richard F.: “Aspectos Sociales y Económicos del Istmo de Panamá durante la Epoca del Tráfico Interamericano Primitivo” (1519-1848). *Revista Mexicana de Sociología*. México. Año V., Vol. V. Núm 1, Primer Trimestre 1943. págs. 60-61.

(7) Véase BERHENDT, Richard F., op., cit.

porque nosotros **cerrando** las puertas a los traficantes, los hemos constreñido á que emprendiesen un viaje penoso, largo i erizado de peligros, i nos hemos privado de los bienes inmensos, que derraman la **libertad de comercio** sobre las naciones que la adoptan, i mui particularmente aquellos Istmos que unen a países comerciantes" (8).

Para el grupo dirigente resultaba pues indiscutible que sólo despejando la ruta intermarina, y bajo un clima de amplias libertades comerciales, Panamá podría recobrar su antigua posición de metrópoli mercantil. Esta convicción, que agudizaría a medida que la situación económica fuera empeorando, hasta la conquista de las franquicias en 1849 y la serie de acontecimientos que se originaron con el advenimiento de "El Dorado" californiano, caracterizó las luchas e inquietudes que en aquellos años desplegaron nuestros antepasados.

Intentos frustráneos por conseguir franquicias comerciales y la apertura de un camino interoceánico, hasta 1826.

Según una fuente que citáramos hace un momento, la declaratoria que establece que el Istmo sería un país de "comercio libre", aparecería en 1821. No obstante, el testimonio conteniendo una solicitud de comercio libre más antiguo que hemos podido consultar, no se remonta más allá de 1823. Todas las pesquisas que hemos hecho tendientes a localizar el documento del 21, han resultado hasta ahora infructuosas. De la existencia de éste no nos cabe, sin embargo, la menor duda. Después de todo el ideal librecambista había sido uno de los más fuertes en la gesta independentista.

Conforme a la tradición de pensamiento panameño, en el documento de 1823, un particular hacía la siguiente solicitud al Congreso colombiano:

- 1.— "Que las leyes mercantiles de la República no sean extensivas al Istmo, quien **por su particular posi-**

(8) AROSEMENA, Mariano; LEWIS, Luis; REMON, Damián: **Memoria sobre comercio presentada a la Sociedad de Amigos del País por . . . en la sesión ordinaria del 1o. de diciembre de 1834.** Imprenta Jayme Bousquet, Panamá, 1834, pág. 3.

ción, falta de industrias, y atrazo en su agricultura, demanda un reglamento propio para clasificar su comercio de consumo, y de exportación”.

- 2.—“Que se nombre una Comisión de Geógrafos e Hidráulicos que vengan a toda costa, para que hagan el **canal de comunicación** de las aguas del río grande que se precipita al Sur, y del Chagres que desagua hacia el Norte, arbitrándose los medios necesarios para tamaña empresa” (9).

El Remitido de 1823 sería sin embargo, uno de tantos. En lo sucesivo, una serie interminable de solicitudes y requerimientos enviados por los panameños, irán abarrotando las salas del Congreso. La trayectoria seguida por nuestros hombres en relación con el transitismo —esto es, del libre cambio y de la ruta intermarina—, constituye uno de los aspectos más importantes y ricos de nuestro pasado; pero para los efectos del presente trabajo sólo interesa exponer lo que en ese sentido se hizo hasta 1826.

Todavía en 1823, nuestros antepasados podían hacerse agua la boca con la promesa de las franquicias y el camino intermarino. Ya en 1826, las repetidas vacilaciones que sobre el particular habían demostrado los parlamentarios de Santa Fé, tenían exasperados a los miembros de nuestra clase dominante. La ley de 28 de septiembre de 1822, relativa a comercio libre, había sido derogada por la de 2 de agosto de 1823; ésta, por la de 15 de marzo de 1826, que a su vez sería abolida por el decreto de 9 de marzo de 1828, adicionado después por el de 3 de marzo de 1829 (10).

Pero si éste fué el destino de las soñadas franquicias, no sería mejor el del camino transistmico. El irlandés Juan D'Evereux propuso, en 1824, abrir un canal o formar un camino de ruedas de hierro que atravesaría el Istmo del

(9) “Gaceta Oficial del Departamento del Istmo”. Panamá, jueves 6 de marzo de 1823. Núm. 10. Subrayado nuestro.

(10) Cf. AROSEMENA, Mariano; LEWIS, Luis; REMON, Damián; Memoria sobre comercio . . . pág. 3.

Atlántico al Pacífico (11). Se conminó a los literatos y profesores de Economía Política y Comercial del Istmo a que desplegaran sus ideas sobre el proyecto. El Procurador del comercio, Mariano Arosemena, respondió al llamado con un sesudo artículo que fué publicado en la Gaceta Oficial (12). Todos se hallaban henchidos de entusiasmo y fé con la proposición del irlandés. Pero la Cámara Legislativa no resolvió nada sobre su solicitud para la obra. El 12 de octubre de 1825, la Junta Provincial de Panamá, manifestó “detenidamente” al gobierno, me-

- (11) Véase D'EVEREUX, Juan: “Prospecto de contrato que propone el general D'Evereux para abrir un canal o formar un camino de ruedas de hierro por el cual se comuniquen el Atlántico y el Pacífico.” En “Gaceta Oficial del Departamento del Istmo”. Panamá, domingo 20 de junio de 1824. No. 77.
- (12) Cf. “Gaceta Oficial del Departamento del Istmo”. Panamá, domingo 20 de Junio de 1824. No. 77. Este documento tiene la característica de ser —hasta donde sabemos— el primer escrito de autor panameño que se conoce sobre la “localidad y medio de abrir un canal de comunicación entre el Atlántico y Pacífico por el Istmo”. Interesa, además, porque de sus ideas fundamentales participan la mayoría de los autores del Istmo que en lo sucesivo se ocuparon del tema durante el s. XIX. Véase, por ejemplo: PAREDES, Justo: Observaciones sobre la apertura de un camino de carriles de hierro del Atlántico al Pacífico en el Istmo de Panamá y Plan para el establecimiento de una compañía de Agricultura, comercio y navegación entre los habitantes de las Repúblicas de la Nueva Granada, del Ecuador y del Perú. Imprenta Tormentaria. Panamá 1836, 36 págs. (poseemos una ejemplar de este interesante opúsculo); LEWIS, Luis: Reflexiones sobre la cuestión de la Comunicación inter-oceánica en el Istmo Neo-granadino. Panamá, por José María Bermúdez. 1845, 21 págs.; AROSEMENA, Justo: Examen sobre franca comunicación entre los dos océanos. Imprenta de J. O. Cualla. Bogotá, 1846, 41 págs. Del folleto de Lewis poseemos un ejemplar, del de Arosemena una copia microfilmica de la edición original. La publicación de estas dos últimas obras dió lugar a uno de los duelos más sonados de la época. Don Justo acusó a Lewis de plagiarlo de su obra. Empero, después de una detenida comparación de las dos obras, hemos podido llegar a la conclusión de que ambas poseen insalvables puntos de discrepancia; pero además —cosa curiosa— que en aquello en que coinciden hay tal semejanza con las ideas que desarrolló don Mariano en su opúsculo de 1824, que no puede menos que considerarse éste como un antecedente. No hay pues fundamento en la acusación de plagiarlo que le hizo Arosemena a Lewis. Ni la obra de don Justo era más original que la de Lewis. Las ideas sustantivas de ambos se hallaban ya contenidas en el opúsculo del 24. Es un mérito que hay que reconocerle a Mariano Arosemena.

dian­te informe, “la necesidad de abrir **un camino de ruedas de Portobelo á esta ciudad**, para que se comunicasen las naciones con prontitud, y sin los riesgos que ofrece la navegación del Cabo de Hornos por éste puente, que acorta las distancias de Europa á la Asia, y de América á la Europa” (13). Este proyecto corrió igual suerte que el anterior. A principios de 1826, la idea de la comunicación de los mares por el Istmo habría de figurar como uno de los tópicos salientes del Congreso Anfictiónico que se reuniría en Panamá aquel año. Pero tampoco el Congreso pudo considerar la cuestión, y fué pospuesta nuevamente. Para septiembre de 1826, la cláusula 9 del Acta de independencia de 1821, que establecía que “El Istmo por medio de sus representantes formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior; y en el ínterin, gobernarán las leyes vigentes en aquellas partes que no diga contradicción con su actual estado” (14), daba toda la impresión de haber caído en el vacío y quedado sólo como expresión de ideales hasta el momento feliz en que la nación encontrase el camino de su vocación histórica.

En la cláusula 10 del acta de independencia, el Istmo había establecido el reconocimiento de su deuda especial por el Gobierno de la República, empero, aún esto le fué negado, y en cambio, “tuvo que llevar su parte de la enorme deuda contraída en el interior y en el extranjero, de cuyo producto no utilizó un centavo...” (15).

La lucha de independencia había tenido varios objetivos fundamentales, pero ninguno se había hecho realidad efectiva. La apertura de la ruta interoceánica y la concesión de franquicias comerciales, después de cinco años

-
- (13) AROSEMENA, Mariano y OBALDIA José de: **Manifiesto que hacen a la Nación.... sobre su conducta cívica**. Panamá, por José Angel Santos. 30 de octubre de 1831, pág. 10. El informe presentado por la Junta de Provincia fue reproducido en “Comercio-Libre”, domingo 9 de marzo de 1834. No. 13.
- (14) “Acta de Independencia del Istmo de Panamá”. En **Documentos Fundamentales para la historia de la nación Panameña**. Edic. de la Junta Nacional del Cincuentenario. Imprenta Nacional. Panamá, 1953, pág. 9.
- (15) AROSEMENA, Justo: “Estado Federal de Panamá”. En **Documentos Fundamentales para la historia de la nación panameña**. pág. 217.

de luchas y de frustraciones, parecía que iban a quedar pospuestas indefinidamente. Pero no era sólo esto lo que mortificaba a nuestros hombres.

Otras frustraciones.

Según todas las fuentes, la declaratoria anexionista de 1821, no parecía excluir de la mente de nuestros próceres, la convicción de que el Istmo nacía a la vida republicana, con innegables prerrogativas autonomistas. Pero he aquí que unas semanas antes de proclamar nuestra emancipación de España, en octubre de 1821, el Congreso de Cúcuta, constitutivo de la Gran Colombia, expidió un régimen centralista y unitario. El aliento autonomista que había vivificado el embrión revolucionario pre-novembrino era cortado de golpe. Resultó así inevitable someter el impulso originario de la lucha a los imperativos de un régimen ajeno, proclive a soluciones gubernativas que decían contradicción con los propósitos autonomistas de nuestra revolución de independencia. Los conductos naturales de nuestra vocación histórica, se contraerán entonces violentamente para quedar sólo como expresión de un ideal que no se cumplirá sino después de una lucha trágica que se prolongará casi un siglo. (A la constitución de 1821, habrían de suceder las constituciones centralistas moderadas del 30 y el 32. Al aproximarse Colombia en su evolución histórica hacia la mitad del siglo XIX, se acentúa el carácter centralista y unitario que hallará su culminación en el Estatuto de 1843. Un rudo batallar, que alcanzará media centuria, resultará inevitable, antes de llegar al gran constitucional colombiano en que el ideario federalista encontró su máxima expresión institucional: primero, en las constituciones del 53 —ensayo de federalismo embionario llamado centro-federal— y del 58, ya decididamente federalista; después, en la gran constitución del 63, que consagró el federalismo en forma absoluta y permanente). El rosado entusiasmo que había antecedido a nuestra revolución de independencia, al realizarse ésta y unirnos a Colombia, no tardaría pues en transformarse así en la más profunda de las decepciones.

Poco a poco, el grupo dirigente de la Zona ha dejado de ser un ignorante de las fuerzas económico-políticas extra-istmeñas responsables de su creciente ruina econó-

mica. Como el desarrollo de las tareas y funciones transitistas no se hace en forma consciente y voluntaria, porque éstas se hallan subordinadas a los azares de las luchas políticas y a la "voluble condición de las mezquinas leyes mercantiles", la relación Panamá-Colombia, se convierte, para cada individuo, en una potencia extraña, que lo subyuga y lo excluye de la participación de una realidad cuyo usufructo debiera ser regulado por él. Este hecho lo revela a los miembros de la clase dominante el fundamento objetivo de una nueva e inminente antinomia: la istmeño-colombiana. Desde ese momento sabe que ya no habrá paz. Y que ya no podrá demorar la solución que, en su sentir, sino suprimirá, al menos contribuirá a aplacar las crecientes fricciones suscitadas.

Para los istmeños, la Gran Colombia había resultado la madrastra que en cinco años de prueba, se había mostrado demasiado cicatera e injusta. No había escatimado ocasión para regatear sus más caros anhelos; y esto los tenía llenos de impaciencia y de temores. Cuando el anexionismo, había sido preciso renunciar buena parte de nuestra vocación autonomista, al centralismo de la Constitución de Cúcuta. No obstante, aquella Constitución era, como se sabe, de un centralismo bastante moderado y soportable. De ahí que, mientras las cosas pudieran mantenerse así, siempre quedaba la posibilidad de alcanzar cuando menos uno que otro logro de importancia. Si, en cambio, se acentuaba el unitarismo hasta el peligro de obturar definitivamente el único poro de autonomía que nos restaba, entonces, se derrumbaría de golpe la última esperanza. Esto fué exactamente lo que sucedió en 1826.

Móviles transitistas del anseatismo

Al suscribir el acta del 13 de septiembre de 1826 por la cual los istmeños declararon su deseo de constituirse en un **país anseático**, sus redactores parece que hubieran olvidado —y no nos cabe duda que deliberadamente— mencionar para nada la Constitución Boliviana, no obstante haber sido convocados para decidir sobre ella, y se limitaron en cambio a reiterar su fidelidad a la Constitución del 21. El hecho de la creación del Estatuto Boliviano y la consiguiente reacción que este produjo en el Istmo no podrían, empero, explicar nunca por sí solos el pronuncia-

miento anseatista. Es, en efecto, un grave error confundir factores meramente circunstanciales e inmediatos por determinantes. No debe creerse pues, como pudiera suceder, que la respuesta **anseatista** del 13 de septiembre del 26, que dió nuestra oligarquía como reacción a la tentativa de imposición del Estatuto Boliviano en el Istmo, obedeciese a razones meramente políticas. Ciertamente que nuestra oligarquía era anti-boliviana y que preconizaba el ideario "más liberal" que defendía el Hombre de las Leyes; que repudiaba los distintos elementos con que ya empezaba a caracterizarse la ideología conservadora: militarismo, centralismo y clericalismo. Pero no era esto lo más importante. Hasta esa fecha, la preocupación fundamental de nuestras burguesías había sido procurar franquicias comerciales, la apertura del camino transistmico y seguridad para su comercio. Hasta entonces, la unión con Colombia había resultado en ese sentido, totalmente negativa. En esa coyuntura debió pues lucirle a nuestros hombres que el rigorismo unitarista de la Constitución de Bolivia, les aherraría fatalmente al carro colombiano, ahogándoles toda posibilidad de subsistencia. Y que sólo constituyéndose en un "país anseático", esto es, formando parte de una gran "hansa", de una gran Confederación compuesta por naciones más poderosas, gozarían de un clima de amplias libertades comerciales, de una ruta transitable a través del Istmo, y de seguridad para su actividad mercantil, a las cuales era inútil aspirar mientras el Istmo fuese un apéndice de Colombia. Así, se consideró que el anseatismo era la única fórmula viable para evitar la ruina. Fué este motivo económico, el más poderoso de todos los motivos que impulsaron al anseatismo en aquel trance. Fué el motor que arrastró a los panameños más acaudalados a conspirar en favor del anseatismo, aunque para ello tuvieran que arriesgarse a las persecuciones de las armas del gobierno del Centro. No importa que los testimonios burocráticos de la época no expresen taxativamente los verdaderos propósitos de los promotores del movimiento; las implicaciones transististas y librecabistas que se desprenden de la consulta de un número apreciable de referencias que sobre el particular fueron apareciendo en los años sucesivos no permiten, ciertamente, la más ligera duda.

Al referirse don Mariano en sus "Apuntamientos" a la "junta de empleados públicos i ciudadanos particulares" que promovió Leocadio Guzmán el 13 de septiembre de 1826, con el objeto de "tratar la dictadura" y la Constitución de Bolivia decía, en efecto:

"Desentendiéndose del fin con que había sido reunida la junta, adoptó (la mayoría) una idea que entrañaba un **sentimiento verdaderamente patriótico. Convirtió el acta en una solicitud**, pidiendo al Libertador que con su prestigio i grande influencia **hiciera llevar al Istmo a sus altos destinos por medio de una línea férrea oceánica**" (16).

En un Editorial que un importante periódico panameño dedicara a reseñar los distintos movimientos que se habían suscitado en el Istmo hasta 1834 a favor de la apertura del camino interoceánico o del comercio libre, aparece incluido el movimiento de 1826 como uno de los intentos más importantes que hasta entonces se habían hecho en el último de estos sentidos.

"En 1826, el 13 de septiembre —decía en efecto aquel periódico— la municipalidad y vecindario de Panamá deliberaron hacer presente al gobierno que el bienestar del departamento y el general de la república exigían, bajo cualquier aspecto que se viese, que el Istmo fuera un país de **comercio libre**" (17).

En una entrega anterior, aquel mismo periódico había recalcado:

"Lo que hai de más notable en el acta de 13 de septiembre de 1826 es, que en medio de la agitación producida por una junta tumultuaria, nuestros conciudadanos no perdieron de vista **el objeto de constantes anhelos, i de reiteradas solicitudes**" (18).

(16) AROSEMENA, Mariano: *Apuntamientos Históricos* (1801-1840) Panamá, Imprenta Nacional 1949, pág. 170. Subrayado nuestro.

(17) Cf. "Comercio-Libre". Panamá, domingo 20 de abril de 1834. No. 19.

(18) Cf. "Comercio-Libre". Panamá, 16 de marzo de 1834. No. 14. La cita, según indicación del propio periódico, está tomada de la entrega No. 203 de la "Gaceta del Istmo". Hasta ahora desgraciadamente nos ha sido imposible consultar la entrega en referencia. El subrayado es nuestro.

El periódico se refería evidentemente al libre cambio y a la ruta intermarina.

Y ya en una **Aclaración** aparecida en la misma publicación en que fué reproducida el acta del 13 de septiembre, se decía que el objetivo de “que el Istmo sea un país anseático” era “para traer a su centro el comercio del mundo” (19).

El anseatismo, después de 1826.

Antes de poner punto final a este estudio, debemos detenernos siquiera sea momentáneamente, en las implicaciones “proteccionistas” y “autonomistas” del anseatismo. Lamentablemente, los documentos que poseemos del movimiento del 26, son muy escasos, y no pueden apreciarse estos problemas con exactitud. Los testimonios que poseemos de los movimientos anseatistas posteriores, más abundantes, podrían no obstante arrojar alguna luz. Esto quiere decir que, en lo sucesivo, vamos a intentar disipar las incógnitas que se ciernen sobre el movimiento del 26, a la luz de los documentos que se han conservado de las otras tentativas anseatistas del décimonono.

Aunque probablemente esto, de leer “inversamente”, por decirlo así, los documentos, no sea el camino más natural ni siempre el más recomendable en la investigación, no cabe duda de que ningún otro método podría permitirnos, al efecto presente, realizar avances más seguros. La investigación histórica ha dado ya, por lo demás, pruebas suficientes de la eficacia de esa lectura “al revés”, de que hablaba Maitland.

Posteriores a la gestión del 26, se tiene por cierto noticia de varios intentos serios de convertir al Istmo en un “país anseático”. El primero de ellos se formó hacia 1827, después de haber resultado infructuoso el ensayo del año anterior. Sobre la serie de insucesos que produjeron el fracaso del 26, pueden consultarse varios documentos de la época y algunos trabajos de nuestros estudiosos. Pero aquí no podemos extendernos en detalles sobre el particular. Tampoco nos detendremos en la referencia pormeno-

(19) Cf. “Comercio-Libre”. Panamá, domingo 16 de marzo de 1834. No. 14. El subrayado es nuestro.

rizada de los distintos movimientos anseatistas que por entonces se produjeron. Vamos sólo a mencionar los hechos principales en que se tradujo el fracaso septembrino y la agitación anseatista de estos años.

La época que siguió al 13 de septiembre, como consecuencia de hallarse el acta propuesta por Leocadio Guzmán respaldada por las guarniciones de Panamá y Veraguas que comandaban el General José María Carreño y el Teniente Coronel Pedro Guillin respectivamente, fué de constantes violencias y atropellos. “El 13 de octubre se hallaba el Departamento en tal estado de alarma —refiere el Intendente Juan José Argote, partidario del anseatismo—, que nadie creía segura en la Capital ni su vida ni sus bienes”. “En tan crítica situación —continúa— me presenció (al General Carreño) y le espuse, que estaba resuelto a sacrificarlo todo por la quietud pública, y que al efecto haría una Junta General en que se resolviese cuanto él quisiera”. Se convino aquel día en conceder al Libertador “facultades extraordinarias, quedando así acordado, y convenido en reunirse al día siguiente para firmar el Acta”. El 14, no obstante, “lejos de aparecer el Acta convenida, se leyó la misma que se había desechado al Sr. Guzmán en las reuniones de septiembre”. “Empezaban a presentarse dificultades” —continúa relatando Argote— “mas todas cedieron al convencimiento de la necesidad de ceder a la fuerza, y no quedó otro recurso que suscribir el Acta” (20). Quedó así, por poderosa coacción militar, adoptada en el Istmo la Dictadura de Bolívar. Y el ensayo anseatista, que había aflorado prometedor, quedó convertido en un lamentable fracaso.

En los meses que siguieron a la tentativa frustránea del 13 de septiembre, sin embargo, nuestros hombres retomaron con nuevos bríos la campaña antiboliviana, e integraron, en toda la extensión del país una sociedad de fines anseatistas, que se mantuvo activa en tareas conspirativas hasta 1828: se llamó **Gran Círculo Istmeño** (21).

(20) ARGOTE, Juan José. op. cit., págs. 4-5.

(21) El “Gran Círculo”, especie de sociedad secreta, poseía agencias en poblaciones del Interior conocidas por círculos **concéntricos**. Según datos de Héctor Conte Bermúdez, (**La Seguridad pública y la Constitución boliviana en las calles de Pa-**

El 19 de septiembre de 1827, la Sociedad, que tenía por Presidente a Mariano Arosemena y por Secretario a José de Obaldía, aprueba su **Reglamento**. Aquel mismo año, aparece en el Istmo un nuevo semanario. Lleva por título "Gran Círculo Istmeño" (22) y los principios de la Sociedad no tardaron en invadir distintos sectores de la colectividad.

"La Sociedad del "Gran Círculo" —comentaba años más tarde José Domingo Espinar (23)— se había propagado hasta los niños de escuela, i de ambos sexos. Los oficiales de la guarnición no estaban excentos de contactos perniciosos: yo mismo fuí inscrito, posteriormente a mi llegada, en el Gran Círculo; i la presencia de la fuerza armada dejó de ser imponente".

Aunque en abril del 28, el Intendente del Istmo, coronel José Sardá ordenó suspender el "Gran Círculo", no por ello cesaron las gestiones anseatistas ni los empeños por combatir dictadura. "Veinte y nueve días después" de haberse "(arrancado) la pluma" (24) a los redactores de aquel periódico, fué dado a la publicidad otro, que tuvo por nombre, "La Unión". Y se volvió a la lucha.

namá, en "Boletín de la Sociedad Bolivariana de Panamá". año I, octubre 1932. Nos. 4 y 5. pág. 232), el Gran Círculo "fue organizado por el Intendente Manuel Muñoz, natural de Cartagena, don José Ignacio Arango, natural de Cuba, don José Argote, panameño, y otros vecinos de la aristocracia de la capital". El Intendente Manuel Muñoz a que se refiere Conte Bermúdez no era, como el benemérito historiador afirma, cartagenero, sino venezolano. Al menos esto dice Mariano Arosemena en sus "Apuntamientos" (pág. 178) y lo confirma Enrique J. Arce (ver **Historia de Panamá** por.... Este libro quedó sin revisión; se encuadernaron los cuadernillos que se encontraron. La nota a que aludimos aparece en la pág. 436). Más datos sobre Muñoz pueden encontrarse en los "Apuntamientos" de don Mariano, págs. 178 y 179.

- (22) Según Mariano Arosemena (**Apuntamientos** pág. 178), los redactores del "Gran Círculo Istmeño" eran José Agustín Arango, José de Obaldía y Mariano Arosemena.
- (23) ESPINAR, José Domingo: **Resumen Histórico que hace el General... de los acontecimientos políticos ocurridos en Panamá, en el año de 1830 apellidados ahora Revolución de Castas por el Gobernador Señor José de Obaldía**. Panamá. Imprenta de José Angel Santos. Por José María Bermúdez. 1851, pág. 6.
- (24) AROSEMENA, Mariano; Obaldía, José de: **..Manifiesto** pág. 4.

Otros periódicos que combatieron la Constitución Boliviana en Panamá fueron, "El Descubridor del Istmo" y "El Fiscal", que aparecieron en 1827. "El Fiscal", hacía presidir sus páginas con el siguiente pensamiento de Montesquieu: "La Constitución puede ser libre y no serlo el ciudadano". De "El Fiscal" y de "El Descubridor del Istmo", sin embargo, apenas si se han conservado unos que otros ejemplares (25). De "La Unión", quedan también muy pocos, pese a que hasta donde sabemos aún seguía publicándose en 1830. Las fuentes que se poseen, de los años que siguieron son aún más escasas. A falta pues de este material tan indispensable, no queda sino confesar que no resulta faena fácil espiar punto por punto el itinerario anseatista seguido por nuestros repúblicos en aquellos años. Todo hace pensar, sin embargo, que lejos de amainar, el viejo entusiasmo fué avigorado.

Se tiene noticia, por cierto, de que en 1830, las oligarquías comerciales de Panamá, ensayaron —como dice el historiador colombiano José María Quijano Wallis (26)— "la prohibida exageración de anexarse a la Gran Bretaña". Según ciertos testimonios, en aquel año las clases más poderosas económicamente, enviaron representaciones a Jamaica, entonces posesión británica, pidiéndole protec-

(25) De "El Fiscal" poseemos copias microfílmicas de dos números solamente, el No. 15 del domingo 11 de marzo de 1827, y el No. 28 del miércoles 7 de octubre de 1827. De "El Descubridor del Istmo" contamos con las copias microfílmicas de los números 13, de 21 de diciembre de 1827 y 15 de diciembre 31 siguiente. En la entrega No. 13 decía el "Descubridor" lo siguiente sobre la Boliviana a "sus hermanos" el "Fiscal" y "Gran Círculo Istmeño": "Si UU. continúan agotando las razones más sublimes, las pruebas más convincentes, y las autoridades más ilustradas, para probar que la Constitución de Bolivia es opresora de Colombia, que la presidencia vitalicia ataca sus derechos, y que la irresponsabilidad es Monarquía, no harán UU más que decir verdades positivas y ecsactas..." Los originales de "El Fiscal" y de "El Descubridor del Istmo" reposan en las estanterías de los archivos nacionales de Colombia, de donde hemos tomado las copias microfílmicas que poseemos.

(26) Citado por VALDES, Ramón M.: "La Independencia del Istmo de Panamá, sus antecedentes, sus causas y su justificación". En **Documentos Históricos sobre la independencia del Istmo de Panamá**. Recopilación hecha por Ernesto J. Castille-ro Reyes. Panamá. Imprenta Nacional. 1930. Página 184.

ción al Almirante de aquella isla, para separar al Istmo de Colombia. Esta tentativa fué desplegada durante el conocido movimiento separatista de extracción popular que acaudilló José Domingo Espinar. Los propósitos de este movimiento popular no coincidían —no podían coincidir— sin embargo, con los propósitos de las castas reinantes. Se impuso en esta ocasión el pueblo y naufragaron las aspiraciones oligárquicas. El triunfo popular fué empero momentáneo y la clase afortunada no tardó en volver al poder y a sus antiguas gestiones anseatistas. Por cierto, además de la tentativa del 30, se tiene noticia de por lo menos otro ensayo serio de las nacientes burguesías istmeñas, de convertir el Istmo en una “República Anseática”, “bajo el protectorado de Inglaterra y los Estados Unidos” (27). Se trata del intento de uno de los dos bandos separatistas que, como respuesta ostensible de su aversión al centralismo colombiano se formaron en Panamá en la época que sucedió a las efímeras tiranías de Espinar y Alzuru (28).

El impulso ascendente que tuvo el anseatismo en los años siguientes, y que se agotó, según todo parece indicarlo, poco antes de promediar la centuria, puede seguirse con bastante facilidad en las páginas de muchos de los periódicos de la época, sobre todo de “El Constitucional del Istmo” y “Comercio-Libre”. Todavía en 1849 encontramos, sin embargo, un artículo anónimo de “El Panameño” (29) en que se defiende con fervor el anseatismo. La misma confesión del articulista de que “pronto bajaremos a la tumba” hace pensar en uno de esos viejos luchadores de la primera jornada republicana, apegados aún a formas ideológicas ya en desuso. En el acta escisionista chiricana de 1861, el antiguo clisé ha desaparecido. Se habla ahora de “proteccionismo”, a secas (30). Pero evidentemente que permanece el viejo espíritu.

(27) Véase MENDEZ PEREIRA, Octavio: Justo Arosemena. Panamá. Imprenta Nacional. 1919. pág. 12.

(28) El otro de estos bandos era el patrocinado por don Mariano Arosemena que pedía la anexión al Ecuador.

(29) Cf. “El Panameño”. Panamá, domingo 13 de mayo de 1849. No. 19.

(30) Cf. “Acta de Chiriquí”. En **Documentos Fundamentales para la historia de la nación panameña**. págs. 75ss.

De la serie de documentos de consulta más asequible que poseemos sobre todos estos movimientos se desprende que, con toda probabilidad, se trata de movimientos bastante gemelos. Una personalidad propia, inevitable por las distintas coyunturas históricas en que aparecen, por las fechas más o menos distanciadas que hay entre unos y otros, etc., etc., nada impide establecer sin embargo, entre todos estos movimientos, un cierto paralelismo. Veamos en qué consiste el parecido.

De la consulta de los textos se desprende, por cierto, que desde el principio hubo en todas estas intenciones, una tendencia a identificar **anseatismo** y **proteccionismo**, en el sentido de que, para garantizar la evitación de toda posibilidad de participar en los disturbios políticos colombianos, y la protección de las actividades del tráfico interoceánico, el Istmo fuese auspiciado, "protegido" por otras naciones más poderosas.

Puede colegirse igualmente de los textos, que este "proteccionismo" no implicaba, como pudiera creerse, renuncia alguna, por parte del Istmo, del derecho al libre ejercicio de su soberanía, sino por el contrario, su confirmación y reconocimiento, por cuanto aquella "protección" sería el mejor garante del correcto usufructo que podía hacer de su suelo. Cuando, para sustraer al Istmo de los azares de la "arbitrariedad revolucionaria" en que se hallaba envuelta Colombia, José de Obaldía proponía en un mensaje a la Asamblea de 1860, que el Istmo quedara "**bajo la protección de tres grandes poderes: los Estados Unidos, Inglaterra y Francia**", aclaraba que esta decisión sobre su destino la hacía el Istmo "**en uso de su propia y entonces incuestionable soberanía**" (31). Es evidente pues, que no sólo estaba muy lejos de la mente de nuestros anseatistas la idea de convertir al país en un "protectorado", como podría inducirse erróneamente por la nomenclatura empleada en los textos, sino que incluso, se nos revela a trasluz, en sus ideas, una firme convicción del derecho histórico del Istmo a su libre determinación. Es lo que se descubre diáfamanamente en el mensaje de Obaldía.

(31) Citado por ARCE, Enrique J.: **Historia de Panamá**, pág. 484. (se trata del mismo volumen que quedara sin revisión, a que aludíramos más arriba).

Resulta difícil, por lo demás, no reconocer en las distintas tentativas **autonomistas** —federalistas, o francamente separatistas— que hubo en el décimonono, una línea genética que halla en las distintas peripecias anseatistas, sino un innegable antecedente, cuando menos un “aire de familia” inconfundible. Los separatismos del 31 y el 40, hallaron entre sus principales promotores, a dos de nuestros más conspicuos anseatistas, Mariano Arosemena y José de Obaldía. Obaldía redactó el acta escisionista chiricana del 61. Mariano Arosemena “cooperó activamente a la celebración del acta anseatista” de 1826 (32). Y ya hemos dicho, que ambos fueron fundadores del Gran Círculo Istmeño y redactores del periódico de aquel mismo nombre. Don Mariano y don José fueron también redactores de “La Unión”, “El Descubridor del Istmo” y “Comercio-Libre” los más grandes defensores del pensamiento anseatista.

Por lo que hace a las implicaciones “federalistas” del anseatismo, ilustranos el hecho, harto revelador, de que el proyecto de **Constitución centro-federal** y el anseatismo hayan sido formulados casi simultáneamente, por los miembros de la misma organización: el Gran Círculo Istmeño. E, igualmente, el que uno de nuestros más apasionados defensores del sistema federal, no hallase reparado, en una apología que hacía de aquel, en asociarlo y hasta hacerlo coincidir con el anseatismo (33).

Cabe aquí recordar, por lo demás, que en un proyecto presentado ante las cámaras colombianas, Justo Arosemena propuso, con el objeto de garantizar la **neutralidad** del Istmo frente a las contiendas y desórdenes políticos colombianos, que aquella quedara bajo la responsabilidad de Fran-

(32) “La Oja de Servicios de un patriota de nuevo cuño”. (Mariano Arosemena), signada por “Los Apreciadores del Mérito”. La consulta de esta hoja suelta, que según se desprende de su lectura, debió aparecer a fines de la década del 30, la debemos a una transcripción hecha por Enrique J. Arce. Esta transcripción reposa actualmente en los archivos del benemérito historiador nacional Ernesto de J. Castellero Reyes, quien nos la ha facilitado gentilmente para su consulta.

(33) Cf. “El Panameño”, Panamá, domingo 13 de mayo de 1849. No. 19.

cia, Inglaterra y los Estados Unidos (34). Con ese proyecto, Arosemena se plegaba a los tradicionales cánones anseatistas que hasta entonces habían sido de uso en el Istmo.

Propósitos autonomistas del movimiento de 1826.

Federalismo, autonomismo, neutralismo, todas estas características que pueden inferirse con relativa facilidad de los testimonios que se han conservado de los anseatismos del 27 y posteriores, ¿estuvieron presentes en el ánimo de los redactores del acta septembrina? Si se desea reconocer cierta continuidad a nuestro devenir histórico; un como hilo conductor por debajo de las múltiples condiciones cambiantes; y homogeneidad y coherencia en sus propósitos a la clase social que propulsó estos movimientos, debemos responder que sí. Es imposible no reconocer en la gestión del 26, un antecedente de los otros anseatismos, aunque es probable que todos esos rasgos que los caracterizaron, aparecieran, en la tentativa primigenia, menos dibujados.

Si es cierto que la trayectoria dramática descrita por los diversos movimientos anseatistas que orientó nuestra naciente burguesía comercial en aquellos años, denota una innegable genealogía; si todos nacen de una misma respuesta a las persistentes luchas sangrientas originadas por discordias no sólo ajenas sino contrarias a nuestros intereses, y al deseo de ver realizado el retorno de la epifanía transitista, deteriorada y pospuesta indefinidamente por las irregularidades de una administración deficiente y obsoleta; y si, como parece muy probable, en el movimiento del 26, como en los otros anseatismos, llegó a identificarse en cierto sentido anseatismo, federalismo y neutralismo; entonces, no importa que aparezca la tentativa septembrina, comparada a los otros movimientos, más maduros y mejor concebidos, un simple balubuceo. Fué la raíz. Y nadie puede regatearle ese mérito.

Podría objetársenos, que en el acta septembrina, el grupo dirigente de la Zona, reiteró su decisión de permanecer bajo los auspicios de la Gran Colombia, lo que impor-

(34) Cf. SOLER, Ricaurte: **Pensamiento Panameño y Concepción de la Nacionalidad durante el S. XIX.** Panamá, Imprenta Nacional, 1954. págs. 92 y 115.

taría cierta incompatibilidad con las implicaciones autonomistas que aquí venimos señalando. Pero esto fué así, sin duda, porque el grupo prefería adoptar una solución menos comprometedora que una ruptura definitiva, que entonces hubiera resultado quizás demasiado prematura. Esos hombres razonables, decidieron que para las solicitudes primarias de sus intereses económicos, no podrían derivar de aquella oportunidad, más que ajustes parciales. Por eso, en el acta, se limitaron a decir, que deseaban que el Istmo fuera un "país anseático"; eso, simplemente.

En 1826, se le ha revelado **por primera vez** al criollismo urbano, que la **situación** en que se hallaba, era el resultante de una inevitable antinomia —la istmeño-colombiana—, de cuya superación dependía fatalmente la suerte futura de sus intereses colectivos. El anseatismo septembrino fué, como serían los anseatismos posteriores, un movimiento de **clase**, no de las masas populares, sino de las capas sociales más interesadas en lograr mejoras inmediatas en lo político y en lo económico. El comportamiento de nuestros hombres en la Junta septembrina, su defensa magnífica de nuestros intereses, la actividad conspirativa que se hizo necesaria desplegar posteriormente por la decisión de las autoridades militares de no transigir, etc., etc., hicieron que avivara en el Istmo el ánimo separatista, y que el grupo de panameños que de tal modo había demostrado ser leal a su tierra, se convirtiese, en su mayor parte, en fomentador de las tentativas más seguras y mejor estructuradas del 31, el 40 y el 61. El movimiento anseatista de 1826, fué pues —hay que reconocerlo— un fermento social y revolucionario, el **primero** en la serie de intentos que conforman una de las partes más apasionantes de la historia del Istmo en el siglo XIX.